

Quillota, 11 de junio de 2020.-  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 05068 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°187/2020 de 11 de junio de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, mediante el cual solicita se apruebe el Anexo Modificadorio Contractual (por levantar suspensión de plazo) de Contrato denominado "PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don Álvaro López Galleguillos;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificadorio Contractual (por levantar suspensión de plazo) de Contrato denominado "PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don Álvaro López Galleguillos, de 08 de junio de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°04701 de 18 de mayo de 2020 que aprobó Levantar Suspensión de Plazo para la Ejecución del Proyecto "PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA", a contar del día 13 de mayo de 2020;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificadorio Contractual denominado:



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**

**PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Y  
ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**

En Quillota, a 08 de junio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**,

en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°11.130, de 28 de octubre de 2019, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 28 de octubre de 2019 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue, por su suplente don Felipe Zambrano Mercado, bajo el N° 2.666-2019 con fecha 12.12.2019.

**SEGUNDO:** Mediante su Ord. 9/20202 de 14.01.2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó al Sr. Alcalde la regularización de la suspensión del plazo de ejecución de la obra referida, en atención a que con fecha anterior debió suspender la ejecución de la misma, debido a: a) la modificación del proyecto de pavimentación, en relación a los perfiles de la calle 1 del Lote A y el pasaje 1 del Lote E del campamento Lourdes La Tetera; b) aprobación por parte del Departamento Técnico de Serviu Región de Valparaíso; c) Aprobación por parte de la Entidad Financiera del Proyecto correspondiente al Programa Saneamiento Precario, MINVU. Lo anterior, fue aprobado mediante D.A. N°500 de fecha 14.01.2020, ordenando la regularización de la suspensión del plazo de ejecución entre el 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de enero de 2020. Asimismo, mediante su ordinario N°1.006/2019 de 17.12.2019, el señor Director de Obras Municipales, solicitó al Sr. Alcalde la regularización de la suspensión del plazo de ejecución de la obra referida, en atención a la necesidad del replanteo y estacado de la

línea de soleras en la calle del lote A y en el pasaje del lote E DEL Campamento Lourdes, La Tetera, por parte del Ingeniero Patrocinador del proyecto de pavimentación. Lo anterior, fue aprobado mediante D.A. N°1.423 de fecha 23.01.2020, ordenando la regularización de la suspensión del plazo de ejecución entre el 16 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de enero de 2020. Luego, mediante su Ord. N° 102/2020 de 01.02.2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicita se regularice el reinicio de las obras a contar del día 01 de febrero de 2020, en atención a que se ha informado desde el Programa Saneamiento Precario que se ha aprobado la solicitud de modificación del proyecto de pavimentación y que se reinicie la ejecución de las obras. Así se ordenó por el Sr. Alcalde mediante D.A. N° 2.403 de 17.02.2020. Finalmente, mediante su oficio N°195/2020 de 06.04.2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó suspensión del plazo de ejecución, desde el 06 de abril de 2020 al 06 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, en atención a la situación de emergencia sanitaria que actualmente vive el país. Lo anterior, fue autorizado mediante D.A N°3868 de fecha 06.04.2020.

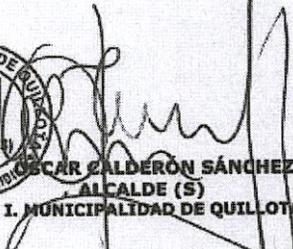
**TERCERO:** Mediante su oficio N°267/2020 de 11.05.2020, el Sr. Director de Obras Municipales, solicitó alzar la suspensión del plazo de ejecución, a contar del día 13 de mayo de 2020; lo que fue autorizado mediante D.A. 4.701 de 18.05.2020.

**CUARTO:** Por lo anterior, las partes acuerdan alzar la suspensión del plazo de ejecución del contrato, pactada inicialmente hasta el 06.06.2020, a contar del día 13 de mayo de 2020.

**QUINTO:** La contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo plazo que genere la suspensión acordada y su alzamiento, conforme las bases administrativas generales y especiales.

**SEXTO:** En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

  
ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS  
CONTRATISTA

  
  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Contratista. 2.- Secplan 3.- Dídeco  
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control  
7.- M. Merino M. - Obras - ITO 8.- Jurídico.-

**SEGUNDO:**

Planificación y el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución



SECRETARIO  
MUNICIPAL (S)

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

**ADOPTEN** la Secretaría Comunal de



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Administración Municipal 2. SECPLAN 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Sr. Marcelo Merino M (ITO-DOM) 7. Sra. Ximena Martínez Ch. (Profesional - DOM) 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.

OCS/FGC/jlm.-